

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 107 -2020/SUNAT

APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO “EVENTOS INTERNACIONALES AL AMPARO DE LA LEY N° 29963 Y DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL PERÚ” DESPA-PE.00.19 (VERSIÓN 1)

Lima, 26 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29963, Ley de facilitación aduanera y de ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, establece una serie de medidas para facilitar los trámites aduaneros y el ingreso de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional por el Poder Ejecutivo;

Que con la Circular N° 01-2016-SUNAT/5F0000, Ingreso y salida de bienes y de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, al amparo de la Ley N° 29963 o de convenios celebrados entre el Gobierno del Perú y otros gobiernos u organizaciones internacionales, se desarrollan las pautas para la aplicación de la Ley N° 29963 y de los convenios internacionales suscritos por el Perú con el mismo fin;

Que como parte de la mejora continua de los procesos de la SUNAT y a fin de establecer mayores facilidades para la destinación aduanera que se realiza al amparo de la Ley N° 29963 y de los convenios internacionales suscritos por el Perú con el mismo fin, resulta necesario aprobar el procedimiento específico “Eventos Internacionales al amparo de la Ley N° 29963 y de convenios internacionales suscritos por el Perú” DESPA-PE.00.19 (versión 1);

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación del procedimiento específico “Eventos internacionales al amparo de la Ley N° 29963 y de convenios internacionales suscritos por el Perú” DESPA-PE.00.19 (versión 1)

Apruébase el procedimiento específico “Eventos Internacionales al amparo de la Ley N° 29963 y de convenios internacionales suscritos por el Perú” DESPA-PE.00.19 (versión 1), cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación

Derógase la Circular N° 01-2016-SUNAT/5F0000, Ingreso y salida de bienes y de participantes para la realización de eventos internacionales declarados de interés nacional, al amparo de la Ley N° 29963 o de convenios celebrados entre el Gobierno del Perú y otros gobiernos u organizaciones internacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA